Oficio No. 902
Villavicencio, 03 de septiembre de 2020

Señores
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACIAS
Acacias - Meta

Ref. Proceso Nº: 500013110004-2019-00277-00
Tipo de Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante: GUILLERMO ANDRÉS ZULUAGA FAJARDO
Demandada: SANDRA MILENA DEL PILAR YEPES PATIÑO

De manera atenta comunico a usted, que en sentencia de fecha dos (02) de septiembre de 2020, se DECRETÓ la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, celebrado entre los señores GUILLERMO ANDRÉS ZULUAGA FAJARDO y SANDRA MILENA DEL PILAR YEPES PATIÑO, identificados con la cédula de ciudadanía No. 86.053.726 y 40.341.301, respectivamente, el día 22 de diciembre de 2007, en la Parroquia San Francisco de Asís de esta ciudad, e inscrito en la Notaría Cuarta del Círculo de Villavicencio, bajo el indicativo serial No. 5611233.

Igualmente declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio, la cual se liquidará por cualquiera de los medios establecidos por la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, en el registro civil de nacimiento del señor GUILLERMO ANDRÉS ZULUAGA FAJARDO, inscrito bajo el indicativo serial No. 59390785 y NUIP 86053726.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.